



Código ético

Aprobado por el Consejo Rector en
su reunión de 22 de mayo de 2025



ÍNDICE

1.	PREÁMBULO	3
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
3.	PRINCIPIOS Y VALORES	4
4.	SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN O CANAL ÉTICO DE AIRA	13
5.	LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	13
6.	DIRECTIVOS Y EMPLEADOS	16
7.	TOMA DE DECISIONES.....	17
8.	INCUMPLIMIENTOS.....	17
9.	COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD, DIFUSIÓN Y FORMACIÓN	18
10.	RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	18
11.	ACTUALIZACIÓN.....	19
12.	ACEPTACIÓN.....	19
13.	APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA	19

1. PREÁMBULO

AIRA SOCIEDAD COOPERATIVA GALEGA (en adelante, “**AIRA**” o la “**Cooperativa**”) es un grupo agroindustrial que ofrece productos y servicios de apoyo a sus 2.925 explotaciones asociadas, ubicadas en las provincias de Lugo, A Coruña, Pontevedra y Ourense.

La misión de AIRA es ofrecer soluciones y recursos para cerrar el círculo de las necesidades del campo gallego, añadiendo valor al trabajo de sus explotaciones ganaderas asociadas y ofreciendo productos y servicios de soporte que faciliten su labor diaria. Todo ello a través de servicios de alta calidad técnica e innovadores, afrontándose así de forma colaborativa los retos del sector.

En este escenario, AIRA persigue adoptar una estructura de cumplimiento normativo, ética y responsabilidad social corporativa que, además de adaptarse a la legalidad vigente, satisfaga los mejores estándares y prácticas de ética empresarial, cumplimiento normativo y responsabilidad social corporativa de su sector y, en general, del tráfico mercantil. Como resultado del mencionado objetivo, el presente código ético (en adelante, el “**Código Ético**” o el “**Código**”) constituye el marco de referencia y orientación en el desarrollo de las actividades de la Cooperativa, estableciendo el conjunto de normas y principios generales que resultan de aplicación obligatoria para todos los miembros que conforman la Cooperativa.

El presente Código forma parte del Sistema de gestión de *compliance* de AIRA, y está elaborado con el propósito de actuar conforme a dichos principios y valores en nuestras relaciones con el conjunto de grupos de interés afectados por nuestra actividad. Adicionalmente, tiene como finalidad dar el debido cumplimiento a los parámetros de diligencia en la actuación social, derivados del artículo 31 bis de la Ley Orgánica 10/1990, de 23 de noviembre, por la que se aprueba el Código Penal, en su redacción derivada de la Ley 5/2010, de 22 de junio, y, en general, de impulsar el concepto de Responsabilidad Social en las actuaciones de AIRA.

Todos los que se encuentren bajo el ámbito subjetivo de aplicación de este Código tienen la obligación de conocer y cumplir con el contenido de este Código, así como los valores sobre los que se sustenta; debiendo leerlo detenidamente y aplicarlo con el máximo rigor y diligencia, contribuyendo así a la aplicación de los principios, valores y líneas de

actuación en materia de responsabilidad social corporativa de AIRA que en él se contienen.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código se aplicará a todos los miembros que conforman la Cooperativa, sin excepción, así como a terceras partes con quienes mantengan relación, que deberán conocer y cumplir las pautas establecidas en el mismo, obligándose a adherirse al mismo en el momento de la incorporación a la Cooperativa. Asimismo, el presente Código aplicará a los clientes, proveedores y terceros que entablen relaciones con AIRA SOCIEDAD COOPERATIVA GALEGA y se les solicitará que formalicen su compromiso con el cumplimiento del mismo, consintiendo su contenido al principio de la relación.

3. PRINCIPIOS Y VALORES

Los principios y valores de AIRA son elementos esenciales y perdurables, de fundamental importancia para aquellas personas que formen parte de la Cooperativa, suponiendo una guía en todas nuestras actuaciones y comportamientos

Cumplimiento de la ley

AIRA y sus trabajadores/as deben cumplir con toda la normativa que les sea de aplicación, ya sea local, regional, nacional o internacional, dependiendo del territorio donde lleve a cabo su actividad.

En el momento que surjan dudas sobre la aplicación de determinadas normas, debemos ponerlo en conocimiento de nuestro superior jerárquico o el Departamento encargado al efecto.

Buen Gobierno Corporativo

AIRA adopta un sistema de gobierno corporativo inspirado en los estándares más altos de corrección en la gestión empresarial y transparencia.

Este sistema, constituye un instrumento esencial para garantizar una gestión eficiente y un control válido de las actividades en el ámbito empresarial, orientado por la calidad del servicio para los clientes, el control de riesgos empresariales y la transparencia ante el mercado, así como, la promoción de la concienciación de relevancia social de la actividad de AIRA y la necesidad de dedicar la consideración adecuada en el desarrollo los servicios de AIRA para los intereses implicados. El órgano encargado de perseguir estos objetivos es el Consejo Rector.

Defensa de la Competencia

AIRA se compromete a cumplir rigurosamente la legislación en materia de defensa de la competencia y a evitar cualquier conducta que pueda considerarse ilegal, ajustando sus actuaciones a los principios de no discriminación, imparcialidad e independencia, asegurando la igualdad de trato y evitando prácticas discriminatorias.

La información que AIRA obtenga de terceros, incluyendo la información de la competencia, se realiza siempre de forma legal. AIRA está comprometida con el fomento de la libre competencia en provecho del mercado, clientes, consumidores y usuarios.

En este sentido, no participaremos en conversaciones, acuerdos o convenios, proyectos o alianzas, de carácter formal o informal, con competidores actuales o potenciales, en materia de precios, condiciones comerciales u ofertas, reparto de mercados, distribución de clientes o de cualquier otra actividad que restrinja o pueda restringir la competencia abierta y libre.

En caso de incumplimiento de la legislación de defensa de la competencia y a la vista de las graves repercusiones legales, de naturaleza tanto civil como penal, que para la Cooperativa se podrían derivar de tales infracciones, AIRA adoptará las medidas que pudieran estar razonablemente justificadas contra aquellos trabajadores que incumplan la citada legislación.

Honradez, integridad y lealtad

AIRA no ofrecerá ni dará, directa o indirectamente, ningún objeto o prestación de valor a funcionarios públicos, incluyendo trabajadores de empresas de titularidad pública, con

el propósito de influir en un acto o decisión para lograr que la Cooperativa obtenga o mantenga negocios, u orientar negocios en favor de alguien.

Los actos de soborno están expresamente prohibidos. Se entiende por acto de soborno cualquier actuación que incluye el ofrecimiento, obtención, o promesa directa o indirecta de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, los pagos de facilitación y el tráfico de influencias, entre otros.

Asimismo, comprobaremos que los agentes contratados, en su caso, para la realización de negocios en nuestro nombre tengan buena reputación en valores como la honradez, integridad y lealtad, y se asegure que cumplan con las normas.

En este sentido, los profesionales que conforman AIRA deberán cumplir en todo caso con lo dispuesto en la Política Anticorrupción aprobada por el Consejo Rector.

Conflictos de interés

Los profesionales que conforman AIRA deben actuar siempre en pro de los intereses de la Cooperativa, evitando cualquier situación en la que los intereses personales, tanto propios como de personas vinculadas a los interesados, entren o puedan entrar en conflicto con las obligaciones y/o la defensa de los intereses de la Cooperativa.

La adecuada gestión de los conflictos de interés es una materia a la que AIRA le otorga gran importancia y, como consecuencia de ello, se ha aprobado por el Consejo Rector una Política de Conflictos de Interés que regula los supuestos en los que se entiende que pueden existir dichos conflictos y como se ha de actuar al respecto.

En estos casos, en cumplimiento de la Política de Conflictos de Interés aprobada por el Consejo Rector de la Cooperativa, se debe informar a la persona que ostente un cargo superior, o al Responsable de Cumplimiento sobre cualquier negocio o interés económico que pudiera considerarse que entra o que puede entrar en conflicto con el cumplimiento de nuestras obligaciones.

En el caso de que el superior considere que existe o que pudiera existir dicho conflicto de intereses, se deberán tomar las medidas oportunas ante tales circunstancias.

Obsequios, regalos, invitaciones y hospitalidades

Los profesionales que conforman la Cooperativa, no aprovecharán su posición en AIRA para obtener beneficios personales concedidos por personas que mantengan, o aspiren a mantener, relaciones con la Cooperativa. Por consiguiente, está prohibido aceptar cualquier tipo de beneficio personal, como, por ejemplo, dinero, regalos, préstamos, servicios, viajes de placer o de vacaciones, privilegios especiales, estancias o alojamientos.

Los profesionales que conforman AIRA, manifiestan su compromiso contra la corrupción y el soborno, por lo tanto, no podrán ni directamente ni a través de persona interpuesta, ofrecer, conceder, solicitar ni aceptar beneficios o ventajas que tengan por objeto el beneficio personal, para la Cooperativa o para un tercero.

Asimismo, cualquier regalo o atención recibida por un profesional de la Cooperativa deberá atender a lo previsto en la Política de Obsequios, Regalos, Invitaciones y Hospitalidades aprobada por el Consejo Rector.

Seguridad y salud en el trabajo

AIRA realiza todos los esfuerzos a su alcance para poner a disposición de los trabajadores y personas que conforman la Cooperativa un entorno de trabajo seguro y saludable. Se realizarán inspecciones regulares que permitan eliminar cualquier condición o comportamientos peligrosos y sus causas, así como desarrollar programas dirigidos a potenciar la seguridad y el bienestar.

Se deberán respetar las normas de la Cooperativa en materia de seguridad, así como garantizar el cumplimiento del marco jurídico laboral en materia de prevención de riesgos laborales, contribuyendo al mantenimiento de un entorno de trabajo seguro y saludable, adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores y personas que conforman AIRA y la de los demás.

En este sentido, se deberá cumplir en todo caso con lo establecido en la Política integrada de Calidad, Medioambiente, Seguridad y Responsabilidad Social.

Respeto por el medioambiente

El respeto y la protección del Medio Ambiente son valores fundamentales a los que AIRA se adhiere. Se deberá cumplir en todo momento la legislación medioambiental aplicable y cuidar nuestro entorno, asegurando la compatibilidad del rendimiento económico y la protección del medioambiente.

Asimismo, se deberá cumplir con lo establecido en la Política integrada de Calidad, Medioambiente, Seguridad y Responsabilidad Social.

Excelencia

AIRA se identifica con la mejora continua, desarrollando sus actividades con imparcialidad, rigor, independencia y honestidad. Asimismo, la Cooperativa persigue permanentemente la calidad y la excelencia, tratando de superar en todo momento las expectativas de nuestros clientes y grupos de interés.

En este sentido, se deberá cumplir con lo establecido en la Política integrada de Calidad, Medioambiente, Seguridad y Responsabilidad Social.

Prácticas justas y equitativas

Mantendremos relaciones profesionales basadas en la integridad, la equidad y el respeto mutuo. Toda información facilitada a los clientes y proveedores deberá ser clara, concreta, pertinente y sincera. La Cooperativa no permite que se hagan a los clientes y proveedores promesas que, con toda probabilidad, resultarán imposibles de cumplir, relativas a la calidad y características de los productos, plazos de entrega y precios.

Los proveedores de la Cooperativa se seleccionarán en función de criterios objetivos basados en la calidad, fiabilidad, precio, utilidad y rendimiento o servicio. Los proveedores recibirán un trato justo, equitativo y honesto.

Información confidencial

Los datos, información y documentos pertenecientes a la Cooperativa tendrán, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial y se utilizarán

estrictamente para el desempeño de nuestras respectivas funciones profesionales, y únicamente podrán ser revelados o comunicados a personas ajenas en la medida en que tales personas precisen de dicha información en el marco de sus relaciones profesionales con la Cooperativa, cuando dicha información sea ya de dominio público o cuando una ley o resolución judicial obligue a su revelación, cumpliendo siempre con la normativa en materia de protección de datos.

Es responsabilidad de los profesionales que conforman AIRA guardar y hacer guardar con todos los medios de seguridad disponibles y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información reservada frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental.

Se consultará, en todo caso, con la persona que ostente un cargo superior o con el Responsable de Cumplimiento cualquier duda sobre si determinada información puede ser revelada y a quién. Estamos obligados a mantener la confidencialidad de dicha información mientras dure nuestra relación laboral, así como una vez terminada ésta, así como a actuar con la máxima discreción cuando hagamos uso de información sensible o privilegiada.

En este sentido, tendrá consideración de información sensible o privilegiada, cualquier información sobre AIRA que no sea pública y que, de hacerse o haberse hecho pública, pueda influir de manera apreciable sobre el mercado.

Protección y uso adecuado de los activos de la Cooperativa

Fidelidad de los registros

Los libros, registros, archivos y declaraciones o certificaciones de la Cooperativa deben reflejar fielmente el conjunto de activos y pasivos, así como de sus operaciones, transacciones y cualquier otro aspecto relacionado con sus actividades, sin omisión u ocultación de ningún tipo, de acuerdo con la normativa y el marco legal aplicable.

Todas las transacciones deberán ser autorizadas y llevadas a cabo de acuerdo con las instrucciones de la dirección. Las transacciones se registrarán de tal modo que permitan elaborar estados financieros exactos y justificar el uso de los activos.

No se destruirá ningún archivo sin la autorización de la persona que ostente un cargo superior. Dicha autorización será concedida únicamente si tal destrucción es conforme a la legislación aplicable y a las políticas de la Cooperativa.

Patrimonio de la Cooperativa

La pérdida, sustracción o uso inadecuado del patrimonio de la Cooperativa afectará, a corto o largo plazo, a su rentabilidad. La protección del patrimonio de la Cooperativa por parte de cada uno de los miembros que conforme AIRA es una cuestión de integridad y honradez.

Debemos utilizar los bienes que la Cooperativa nos haya confiado de manera adecuada, velando por su seguridad y evitando la sustracción, daños o deterioro prematuro del mismo.

Utilizaremos el patrimonio de la Cooperativa exclusivamente para las actividades de ésta y no para uso personal, salvo que obtengamos para ello la autorización previa de nuestro superior

El software desarrollado o adquirido por la Cooperativa no será objeto de reproducción o falsificación, ni será utilizado para otros fines diferentes de los previstos por la Cooperativa. No se utilizará en el ámbito laboral software del cual la Cooperativa no sea propietaria o no tenga licencia.

Medios electrónicos

AIRA es propietaria de los sistemas de correo electrónico e internet utilizados en el puesto de trabajo, por lo que se deberán emplear dichos sistemas principalmente para la comunicación relacionada con nuestro trabajo. Aunque cada una de las personas que conforman la Cooperativa disponga de contraseñas individuales de acceso a los sistemas de correo electrónico e internet, la Cooperativa se reserva el derecho, supeditado a la legislación aplicable, a acceder y controlar el uso que hagamos de dichos sistemas en determinadas circunstancias.

Está estrictamente prohibido utilizar los sistemas de correo electrónico e internet con fines indebidos o ilegales, incluyendo la transmisión de mensajes que puedan ser

considerados como insultantes u ofensivos para otras personas, tales como mensajes, dibujos o bromas que pudieran ser interpretados como una ofensa a otras personas debido a su raza, color, religión, sexo, edad, procedencia geográfica o discapacidad.

Respeto por la comunidad

AIRA asume el compromiso de mantener un entorno de trabajo libre de cualquier forma de acoso sexual o de otra naturaleza, tanto si se trata de acoso por parte de una persona trabajadora a otra, o por parte de una persona trabajadora a un cliente, proveedor o viceversa. Igualmente asume el compromiso de asegurar que cada uno de los miembros que conforman la Cooperativa sean tratados de forma equitativa y digna.

En este sentido, AIRA condena cualquier manifestación de violencia, acoso físico, sexual, psicológico, moral, abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos de las personas.

Por consiguiente, no se tolerará ninguna práctica discriminatoria debido a la raza, color, sexo, edad, religión, procedencia étnica o geográfica, discapacidad o por cualquier otra causa ilegítima. La Cooperativa procura poner a disposición de cada uno de nosotros las mismas oportunidades de desarrollo profesional sin discriminación alguna, estando comprometidos con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

No obstante, la diferenciación de las personas en función de las aptitudes o cualidades profesionales requeridas para un puesto determinado no constituye un caso de discriminación.

Derechos de las personas trabajadoras

Las personas trabajadoras de AIRA son la parte más importante de la Cooperativa, ya que, gracias a ellas, se desarrolla y lleva a cabo la actividad, por lo que se garantiza el respeto absoluto a sus derechos y libertades

AIRA promoverá el desarrollo, tanto profesional como personal, de sus trabajadores y trabajadoras, creando un espacio laboral adecuado, positivo, y garantizando la no discriminación por sexo, raza, color, origen social religión, o cualquier otra condición personal, física o social de sus trabajadores. Asimismo, garantizará la igualdad de oportunidades para todos y todas, fomentando la igualdad de trato entre hombres y

mujeres en lo relativo al acceso al empleo, formación y cualquier otro ámbito que pueda afectar a los trabajadores

AIRA evitará inmiscuirse en las relaciones personales en la toma de decisiones sobre la carrera profesional de los trabajadores, en la que influirán valores como el mérito y la capacidad para realizar el trabajo asignado, existiendo la igualdad de oportunidades. En cuanto a la jornada laboral, se atenderá a la legislación que le sea aplicable, cumpliendo estrictamente lo establecido en la misma.

Protección de datos

AIRA y todos los miembros que la componen deben proteger y asegurar el adecuado tratamiento de protección de datos personales, utilizando medios y procedimientos para el almacenamiento de estos datos. Los empleados que no estén autorizados no podrán acceder a los datos guardados en los ficheros, ni utilizarlos para fines ilegítimos. Los datos de los interesados sólo serán comunicados a terceros para cumplir con los fines establecidos por AIRA, necesitando el consentimiento de estos, salvo para dar cumplimiento a requerimientos legales.

Los datos de carácter personal se gestionarán de acuerdo a la legislación aplicable en materia de protección de datos y a las recomendaciones de la Agencia Española de Protección de Datos. En este sentido, AIRA cumple con las leyes de protección de datos protegiendo los datos confiados por sus grupos de interés y garantizando no revelarlos a terceros salvo consentimiento expreso del interesado.

Los profesionales que conformen la Cooperativa y que, para el correcto desempeño de sus funciones tengan acceso a datos de carácter personal, deberán mantener la confidencialidad de los mismos y dar cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Comunicaciones con el exterior

Las comunicaciones realizadas por AIRA se caracterizarán por el respeto al derecho de información, estableciendo que en ningún caso se permitirá divulgar noticias falsas con el objetivo de causar perjuicio o daño a la Cooperativa, respetando las leyes y procedimientos internos, protegiendo las informaciones que puedan categorizarse de sensibles.

Nadie, con independencia de su posición, puede solicitar a otra persona que infrinja lo prevenido en este texto, en otro código de AIRA o en una disposición legal. De igual modo, ningún profesional podrá justificar una mala praxis amparándose en la orden de un superior o alegando ignorancia del contenido de este documento.

Es obligación de todos los profesionales de AIRA, informar a la Dirección acerca de la incoación, evolución y resultado de todo procedimiento judicial penal o administrativo de carácter sancionador, en que un profesional sea imputado, inculcado o acusado siempre y cuando pueda afectarle o interferir en el ejercicio de sus funciones como profesional de AIRA.

4. SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN O CANAL ÉTICO DE AIRA

Se establece un sistema interno de comunicación y puesta en conocimiento de conductas infractoras del presente Código Ético, con el fin de poner en conocimiento de AIRA cualquier supuesta vulneración que pudiera haberse cometido, incluidos los incumplimientos de reglamentos, procedimientos, códigos, o cualquier otra disposición aplicable a los profesionales que conformen AIRA.

El sistema de comunicación o canal ético, deberá garantizar la absoluta confidencialidad de los datos del informante, de la propia comunicación y su completa indemnidad. En este sentido, los principios de confidencialidad e imparcialidad regirán el mencionado sistema de comunicación, debiendo adoptar decisiones de forma objetiva, razonada, proporcionada y tomando en consideración la realidad de los hechos denunciados, respetando en todo momento los derechos y garantías del informante y las personas afectadas.

5. LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Principios fundamentales

Mediante los principios de buen gobierno corporativo y las prácticas en materia de responsabilidad social, AIRA contribuye al desarrollo sostenible, teniendo en el centro de sus intereses la satisfacción de las expectativas de sus grupos de interés.

AIRA, mediante la prestación de sus servicios, en línea con los principios y valores desarrollados en el apartado 3 del presente Código Ético, se encuentra alineada y en cumplimiento de los principios de buen gobierno y prácticas de responsabilidad social, sin que se consideren los anteriores como una lista de carácter limitado a la totalidad de los principios y valores que AIRA cumple en el seno de su actividad.

AIRA considera que el establecimiento de relaciones de ciudadanía responsable en donde desarrolla su actividad enriquece su imagen y reputación. Por ello, los profesionales de AIRA, en el ejercicio de su actividad, deben considerar los intereses de las comunidades locales.

AIRA considera su marca, imagen y reputación corporativa como uno de sus activos primordiales para preservar la confianza entre sus grupos de interés. De este modo, las personas que conforman de algún modo la Cooperativa, deben velar y cuidar por el respeto y el uso correcto y adecuado de la marca AIRA, su imagen y reputación corporativa.

Buenas prácticas tributarias

AIRA basa su estrategia fiscal en las políticas, principios y valores que fundamentan el presente Código Ético y cumplirá con todas sus obligaciones fiscales en todos los territorios en los que opere, manteniendo relaciones adecuadas con las correspondientes Administraciones Tributarias.

Prevención de blanqueo de capitales

AIRA, en línea con su compromiso en materia de prevención de blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas, establece la obligación a los profesionales que conforman la Cooperativa de cumplir con la legislación aplicable, los convenios internacionales y las mejores prácticas contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, debiendo prestar especial atención a las siguientes materias:

Pagos en metálico

Pagos en metálico, mediante cheques al portador, en divisas distintas a las especificadas en el contrato, o cualesquiera de índole similar que resulten inusuales atendiendo a la naturaleza de la transacción.

Pagos por terceros

Pagos realizados a, o por terceros no mencionados en el correspondiente acuerdo.

Pagos en cuentas no habituales

En aquellos casos que se desconozca el destino de los fondos transferidos, los pagos o cargos en cuentas que no sean la habitual para las transacciones con una determinada persona o entidad.

Paraísos fiscales

Pagos a personas, físicas o jurídicas o, en su caso, a cuentas bancarias en paraísos fiscales.

Último Beneficiario no identificable

Pagos a entidades cuyo último beneficiario no sea posible identificar.

Pagos extraordinarios

Pagos extraordinarios no previstos en el acuerdo correspondiente.

Compromiso con los Derechos Humanos

AIRA manifiesta su compromiso en la defensa de los derechos humanos reconocidos por la legislación nacional e internacional vigente, así como con los principios en los que se basa el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Política Social de la Organización Internacional del Trabajo y con cualquier texto, legislación o documento que puedan sustituir o complementar los anteriormente enunciados.

Asimismo, AIRA manifiesta su total rechazo hacia el trabajo infantil y/o forzoso, comprometiéndose fielmente a jamás usarlo, ya sea de manera directa o indirecta.

La Cooperativa respetará los derechos de las minorías étnicas y de los pueblos indígenas en aquellos lugares en los que desarrolle su actividad, así como la libertad de asociación y negociación colectiva.

Derecho a la intimidad

AIRA respetará el derecho a la intimidad de las personas que conformen la Cooperativa y, en especial, en lo relativo a sus datos de carácter personal, con especial énfasis, pero sin estar limitado a ellos, a los datos de carácter médicos, ideológicos y económicos. En este sentido, AIRA, salvo consentimiento expreso de los interesados y/o en caso de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales, se compromete a no divulgar los datos personales de las personas que conformen la Cooperativa.

Con la finalidad de cumplir correctamente con lo anteriormente enunciado, las personas que conformen la Cooperativa se comprometen a usar de forma responsable y profesional cualquier medio que AIRA ponga a su disposición.

6. DIRECTIVOS Y EMPLEADOS

Todos los profesionales que conforman AIRA velarán por el estricto cumplimiento de la legislación vigente en cada momento en el lugar en el que desarrollen sus servicios y respetarán los compromisos asumidos por la Cooperativa con sus grupos de interés. Asimismo, cumplirán y harán cumplir todas las políticas, protocolos y procedimientos corporativos vigentes en cada momento, así como el presente Código Ético, suscribiendo la correspondiente declaración de adhesión al mismo al momento de su incorporación.

El incumplimiento del Código Ético no estará justificado aun cuando se argumente en la actuación conforme a prácticas generalizadas o consentidas en el pasado.

7. TOMA DE DECISIONES

En el caso de que debamos tomar una decisión en la que no sabemos bien cómo actuar, nos guiaremos por el siguiente proceso:



8. INCUMPLIMIENTOS

Los incumplimientos de este Código deben ser informados por los cauces instaurados para ello al Responsable de Cumplimiento, que analizará de forma exhaustiva su veracidad e impondrá las medidas oportunas al efecto. Las actitudes que no cumplan con lo establecido en este texto deben ser corregidas lo antes posible, pudiendo estar sujetas al cumplimiento de medidas disciplinarias.

En el caso de que se produzca un incumplimiento del presente Código, así como cualquier duda que pueda surgir a la hora de aplicarlo, se comunicará al Responsable de Cumplimiento a través del canal de información o de denuncias de AIRA, siendo accesible para cualquier persona interesada.

9. COMUNICACIÓN, PUBLICIDAD, DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

La comunicación y difusión entre todas las personas sujetas al Código es clave para conseguir concienciar y sensibilizar al conjunto de profesionales que conforman la Cooperativa. Una adecuada campaña interna de comunicación y formación periódica garantizará que todas las personas trabajadoras y terceras partes estén en disposición de cumplir con lo dispuesto en el Código, ya que tendrán la oportunidad de conocerlo y entenderlo.

El presente Código Ético se informará a todos los miembros de la Cooperativa, socios, empleados, y terceros a los que le afecte, presencialmente o a través de medios electrónicos, conforme a los instrumentos de comunicación internamente disponibles dentro de AIRA, poniéndose a disposición de todas las partes que lo requieran, y, en la medida de lo posible, solicitando la aceptación del mismo a través de cualquier medio de justificación adecuado.

El presente Código será publicado en la página web corporativa de AIRA para ser accesible a cualquier persona que esté interesada, y pueda conocer los valores éticos sobre los que trabajamos.

10. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

AIRA llevará a cabo las medidas necesarias para asegurar la eficaz aplicación del presente Código. Ninguna persona, con independencia de su posición en la Cooperativa, podrá solicitar a otro profesional que cometa un acto que contravenga lo establecido en este Código. En este sentido, ningún profesional podrá justificar una conducta que contravenga lo establecido en este Código amparándose en la orden de un superior jerárquico.

En aquellos casos en los que se determine que alguna persona que forma parte de AIRA ha realizado actividades que contravengan lo establecido en una ley o en el presente Código, se aplicarán las medidas disciplinarias previstas en el sistema disciplinario interno de AIRA, atendiendo, en todo caso, al régimen de faltas y sanciones previstas en el convenio colectivo que resulte de aplicación en AIRA, así como en la legislación laboral correspondiente.

11. ACTUALIZACIÓN

Debido a la complejidad que supone recoger todas las diferentes realidades a las que las personas que conforman la Cooperativa se pueden enfrentar, el presente Código Ético podrá ser y deberá ser revisado y actualizado atendiendo al informe que sobre la materia se efectúe, así como las diferentes sugerencias y propuestas que realicen los profesionales que conforman la Cooperativa.

12. ACEPTACIÓN

Los principios y valores del Código Ético no serán válidos si no nos comprometemos honestamente con la ética, por lo que, debemos:

1. Actuar íntegramente conforme a las directrices de este Código, evitando situaciones que puedan derivar la materialización de conductas ilícitas perjudiciales, ejecutando nuestras funciones de forma ética, con profesionalidad y responsabilidad.
2. Cumplir fielmente con la confidencialidad requerida, especialmente a la hora de efectuar una denuncia, a través del Canal de Información o de denuncias, o colaborando con cualquier investigación al efecto.
3. Proceder a denunciar cualquier situación o actividad que sea contraria a la normativa externa e interna de la Cooperativa.
4. Sostener una actitud ética, honesta, íntegra y leal en todas las actuaciones y decisiones que se efectúen, respetando y cumpliendo los valores de AIRA.

13. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

El Código Ético **ha sido aprobado por el Consejo Rector el día 22 de mayo de 2025**, y entrará en vigor el mismo día de su aprobación, teniendo vigencia indefinida hasta su posible modificación o derogación, siendo revisado anualmente.